



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 0730/99.-

REF:/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
S/ANTEPROYECTO DE RESOLUCION Y ANEXO CORRESPONDIENTE AL
REGLAMENTO DE CARACTERISTICAS, TRATAMIENTO Y USO DE LOS
SIMBOLOS NACIONALES Y PROVINCIALES, PRESENTADO POR EL
SUBSECRETARIO DE COORDINACION.-

DICTAMEN N° 125/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

1.- Analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que atento al contenido del proyectado acto administrativo, mediante el cual se pretende regular el uso de los símbolos patrios Nacionales y Provinciales, en los establecimientos educativos dependientes de ese Ministerio de Cultura y Educación, es opinión de este organismo que la norma a dictar debería ser una resolución ministerial, tal como figura en el extracto de expediente.-

2.- Habida cuenta de lo expuesto, se remite a su consideración un proyecto de resolución, el que de compartirlo estaría en condiciones de ser suscripto:

"VISTO: el Expediente N° 730/99, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION S/Anteproyecto de Resolución y Anexo correspondiente al Reglamento de característica Tratamiento y uso de los Símbolos Nacionales y Provinciales presentado por la Subsecretaría de Coordinación"; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución n° 9/79 del entonces Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, aprobó para las escuelas dependientes del mismo el Reglamento de Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales;

Que habiéndose dictado con posterioridad otras normas sobre símbolos patrios, y de reconocimiento de carácter nacional y provincial a distintas especies florales, como las referidas a la creación de la bandera provincial, la que instituye como flor nacional a la del ceibo, y a la margarita pampeana como flor provincial;

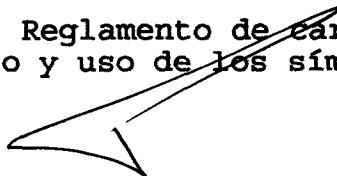
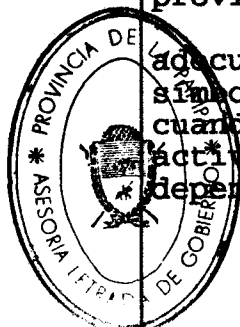
Que la vigencia de nuevas normas, hacen necesario adecuar a las mismas el tratamiento y uso a los símbolos nacionales y provinciales que nos representan, cuando se desarrollen actos escolares u otras actividades en los establecimientos educativos dependiente del Ministerio de Cultura y Educación;

POR ELLO

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de características, tratamiento y uso de los símbolos patrios

//2.-





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 0730/99.-

REF:/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
S/ANTEPROYECTO DE RESOLUCION Y ANEXO CORRESPONDIENTE AL
REGLAMENTO DE CARACTERISTICAS, TRATAMIENTO Y USO DE LOS
SIMBOLOS NACIONALES Y PROVINCIALES, PRESENTADO POR EL
SUBSECRETARIO DE COORDINACION.-

DICTAMEN N° 125/99.-

//2.-

y emblemas nacionales y provinciales en las
instituciones escolares dependiente del Ministerio de
Cultura y Educación que, como Anexo I, se considera
parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Establecer que los equipos de conducción
de las Instituciones y el personal
docente serán los responsables del cumplimiento del
referido Reglamento y de su más amplia difusión entre
los alumnos, padres y demás integrantes de la comunidad
educativa.-

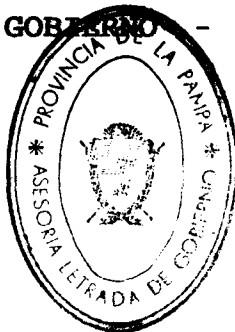
ARTICULO 3°.- Disponer la impresión de (2000)ejempla-
res para ser distribuidos en la totalidad
de las escuelas dependiente del Ministerio de Cultura y
Educación.-

ARTICULO 4°.- La presente Resolución será refrendado
por el Señor Ministro de Cultura y
Educación.-

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín
Oficial, comuníquese, publíquese y pase a
la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de
Coordinación a sus efectos".-

3.- Los temas desarrollados en el Anexo de la
Resolución a dictarse, no guardan relación con las
pautas que se detallan a fojas 11/12, fijadas para la
"elección del abanderado", cuestión que debería ser
objeto de alguna otra disposición legal.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 19 de
Febrero de 1999.-
SMM/mesp.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
A ROGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa